

Notario Sexágésimo Sexto de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzman.
Notario



1rio

2

3

4

5

6

2015	66	09		
------	----	----	--	--

7

8

9

10

11

REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA

12

OPERADOR LOGISTICO OPELO S.A. EN LIQUIDACION

13

CUANTIA: INDETERMINADA.

14

DI: 4 COPIAS

15

&&& CJP &&&

16

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia

17

del Guayas, República del Ecuador, hoy nueve de septiembre

18

del año dos mil quince, ante mi **DOCTOR Nietzsche Alfonso**

19

Salas Guzmán, Notario Sexágésimo sexto del Cantón

20

Guayaquil, según acción de personal número ocho cuatro siete

21

cinco guión DNTH guión dos mil quince-JT, de fecha dieciocho

22

de mayo de dos mil quince, el señor **ALVARO JOSE MORALES**

23

MARTINEZ, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad

24

ecuatoriana, de estado civil casado, Ingeniero Químico,

25

domiciliado en el Cantón Guayaquil, provincia del Guayas, por

26

los que representa de la compañía **OPERADOR LOGISTICO**

27

OPELO S.A. EN LIQUIDACION, en su calidad de Presidente.

Notario Sexágésimo Sexto de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzman.
Notario

1 según la copia del nombramiento que se adjunta como
2 documento habilitante. El compareciente legalmente capaz, a
3 quien de conocerlo doy fe y me solicita que eleve a escritura
4 pública la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:
5 **"SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase en el Protocolo de Escrituras
6 Públicas a su cargo incorporar una por la cual conste la
7 **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA OPERADOR LOGISTICO**
8 **OPELO S.A. EN LIQUIDACION**, al tenor de las siguientes
9 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-**
10 Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el
11 señor ALVARO JOSE MORALES MARTINEZ, en calidad de
12 Presidente y representante legal de la Compañía OPERADOR
13 LOGISTICO OPELO S.A. EN LIQUIDACION, conforme justifica
14 con la copia de su nombramiento inscrito en el Registro
15 Mercantil y que se adjunta al presente instrumento como
16 documento habilitante, funcionario que, además de estar
17 facultado por expresas disposiciones estatutarias,
18 está legalmente autorizado por la Junta General
19 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la referida
20 compañía, celebrada el ocho de septiembre del dos mil quince,
21 en la ciudad de Guayaquil, conforme consta en documento
22 habilitante que deberá formar parte de esta escritura.-
23 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía
24 **OPERADOR LOGISTICO OPELO S.A. EN LIQUIDACION** es una
25 persona jurídica que se constituyó mediante escritura pública
26 celebrada ante la Notaría Vigésima Novena, del Cantón
27 Guayaquil, Ab. Renato Esteves Sañudo, el veintidós de
28 septiembre del año dos mil once e inscrita en el Registro

Notario Sexagesimo Sexto de Guayaquil

Dr. Nietzsche Salas Guzman.

Notario



1 Mercantil de Guayaquil el trece de octubre del dos
2 con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS** dólares
3 Estados Unidos de América (US\$ 800,00); **B) La Subdirección**
4 de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores,
5 Abogada Carlota Camacho Coello, mediante Resolución
6 No. SCV-INC-DNASD-SD-140029853 del trece de noviembre del
7 dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
8 Guayaquil el quince de diciembre del dos mil catorce, declaró
9 disuelta a varias compañías entre las cuales constaba
10 **OPERADOR LOGISTICO OPELO S.A. EN LIQUIDACION**, por
11 encontrarse incurso en causal de disolución prevista en el
12 inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, y,
13 consecuentemente la puso en estado de disolución y
14 liquidación a la misma; **C) La Junta General Extraordinaria**
15 y Universal de Accionistas de la compañía **OPERADOR**
16 **LOGISTICO OPELO S.A. EN LIQUIDACION**, celebrada el ocho
17 de septiembre del dos mil quince, resolvió aprobar,
18 por unanimidad de la Junta, la Reactivación de la compañía
19 **OPERADOR LOGISTICO OPELO S.A. EN LIQUIDACION**,
20 en vista de que ha sido solucionada la causal por la que se
21 motivó la disolución de la misma, el compareciente, señor
22 **ALVARO JOSE MORALES MARTINEZ**, por los derechos que
23 representa de la Compañía **OPERADOR LOGISTICO OPELO**
24 **S.A. EN LIQUIDACION**, en calidad Presidente y Representante
25 Legal, y bajo la gravedad de falso testimonio declara
26 reactivada la compañía **OPERADOR LOGISTICO OPELO S.A.**
27 **EN LIQUIDACION**, conforme lo resuelto por la Junta General
28 Extraordinaria y Universal de Accionistas del ocho de

Notario Sexágésimo Sexto de Guayaquil

Dr. Nietzsche Salas Guzman.

Notario

1 septiembre del dos mil quince, cuya copia certificada se
2 agrega a este instrumento. **CLAUSULA TERCERA:**
3 **REACTIVACION.** Con estos antecedentes, el señor ALVARO
4 JOSE MORALES MARTINEZ, en su calidad de Presidente de la
5 Compañía **OPERADOR LOGISTICO OPELO S.A. EN**
6 **LIQUIDACION**, declara que se eleva a escritura pública la
7 resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de
8 Accionistas, celebrada el ocho de septiembre del dos mil
9 quince, que resolvió reactivar la compañía. Así mismo, bajo
10 juramento, declara que su representada no es contratista de
11 obras públicas con el Estado. **CLAUSULA CUARTA:**
12 **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompaña los siguientes
13 documentos habilitantes, **a)** El nombramiento debidamente
14 inscrito del Presidente de **OPERADOR LOGISTICO OPELO S.A.**
15 **EN LIQUIDACION**, y **b)** La copia certificada del acta de Junta
16 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
17 compañía celebrada el ocho de septiembre del dos mil quince.-
18 La cuantía de esta escritura es indeterminada.-
19 Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás
20 formalidades de estilo necesarias para el
21 perfeccionamiento y validez de la correspondiente
22 escritura pública.- Firmado **ABOGADO JULIO OMAR**
23 **MARTINEZ GUERRERO.**- Registro número: Cero nueve
24 guión dos mil siete guión trescientos cuarenta y cinco
25 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura del Guayas".
26 **Hasta aquí la minuta** y sus documentos
27 habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo
28 texto, quedan elevados a escritura pública.-



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
OPERADOR LOGISTICO OPELO S.A. EN LIQUIDACION**

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil quince, a las nueve horas, en el lugar social donde funciona la compañía OPERADOR LOGISTICO OPELO S.A. EN LIQUIDACION, situada en las calles Buenos Aires 506 y Tegucigalpa, se reúnen los accionistas siguientes: HUGO MARCELO MIRANDA MESTANZA, propietario de 40 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada uno; GIANCARLO DAVID MORALES CONTRERAS, propietario de 120 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada uno; y, ALVARO JOSE MORALES MARTINEZ, propietario de 640 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada uno; del capital suscrito y pagado. En consecuencia estando presente el total del capital social que asciende a la suma de US\$ 800 dólares americanos, deciden en virtud que la Ley de Compañías les concede según lo determinado en su Art. 238, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de tratar el primer y único punto del orden del día:

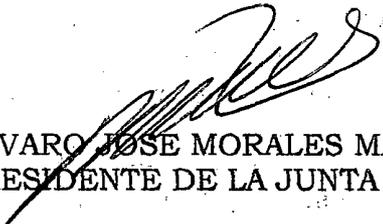
1. Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía OPERADOR LOGISTICO OPELO S.A. EN LIQUIDACION.

Preside la sesión, ALVARO JOSE MORALES MARTINEZ, y actúa como secretario el Gerente General, señor GIANCARLO DAVID MORALES CONTRERAS. Puesto en conocimiento de los asistentes el orden del día, es aprobado por unanimidad por los accionistas, por lo que, el Presidente declara legalmente instalada esta Junta y dispone se trate el primer y único punto del orden del día ordenando que el secretario de lectura al mismo.

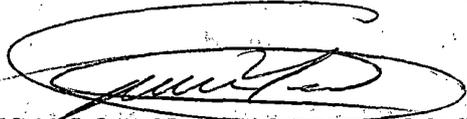
1.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía OPERADOR LOGISTICO OPELO S.A. EN LIQUIDACION.- Toma la palabra el Secretario de la Junta y manifiesta a los accionistas presentes, que conoedores que por resolución de la Superintendencia de Compañías y Valores, nuestra representada fue disuelta por inactividad, y habiéndose resuelto en juntas generales anteriores la aprobación y presentación de los estados financieros al Servicio de Rentas Internas y a la institución que nos controla, se ha superado la causal de disolución en el que se encontraba inmersa, por lo tanto, mociona que la compañía sea reactivada para reiniciar sus operaciones productivas; inmediatamente toma la palabra el Presidente de la Junta y pregunta si existe alguna otra moción, no habiendo otra moción, solicita que se proceda con la votación, luego de una corta deliberación, la Junta **resuelve aprobar** por decisión unánime la **reactivación** de la compañía **OPERADOR LOGISTICO OPELO S. A. En Liquidación**, para lo cual la Junta por **unanimidad** resuelve autorizar al Presidente de la Compañía, señor

ALVARO JOSE MORALES MARTINEZ, para que efectúe todos los trámites legales con lo resuelto en esta Junta y suscriba la escritura de Reactivación de la compañía.

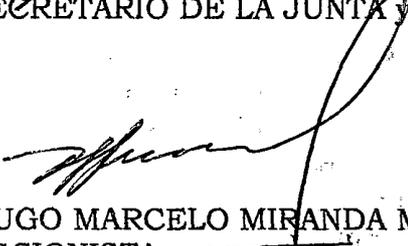
Habiendo resuelto el punto a tratar, se concede un receso de treinta minutos para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dio lectura a la presente Acta y aprobándola, concluyó la sesión a las diez horas, firmando para constancia de la misma: Presidente, Secretario y accionistas.



ALVARO JOSE MORALES MARTINEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA y ACCIONISTA



GIANCARLO DAVID MORALES CONTRERAS
SECRETARIO DE LA JUNTA y ACCIONISTA



HUGO MARCELO MIRANDA MESTANZA
ACCIONISTA

Guayaquil, Octubre 20 del 2014

Señor
Álvaro José Gonzalo Morales Martínez
Ciudad.-



De nuestras consideraciones:

Cúmplenos llevar a su conocimiento que, la junta General de Accionistas de esta sociedad reunida en sesión Universal y Extraordinaria de esta fecha, tuvo el acierto de reelegirlo a Ud., PRESIDENTE de OPERADOR LOGISTICO OPELO S.A., por el periodo de TRES AÑOS contados a partir de esta fecha, con las atribuciones determinadas en el Art. 16° del Estatuto en relación con el Art. 14° ibídem, entre las que esta la específica de ejercer con toda amplitud la representación, legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

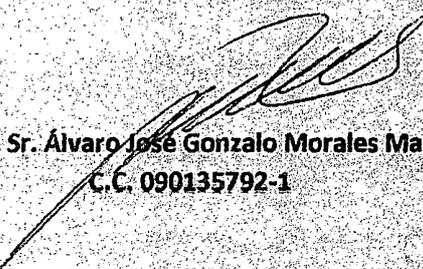
Para los fines reglamentarios consiguientes, dejamos constancia que, esta Compañía se Constituyó por Escritura Pública que autorizó el Notario Suplente Encargado de la Notaria Vigésima Novena del Cantón Abg. Renato Esteves Sañudo, en Septiembre 22 del 2011, é inscrita el 13 de Octubre del 2011, de fojas 95.360 a 95.382, Registro Mercantil número 18.658, a cargo del Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, lugar de su domicilio y establecimiento legal.

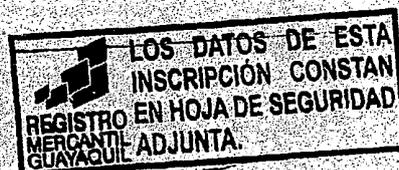
Particular que ponemos en su conocimiento, para los fines legales, reglamentarios y estatutarios siguientes.

De Ud., muy atentamente,
P. Junta General de Accionistas de
OPERADOR LOGISTICO OPELO S.A.


Sr. Giancarlo David Morales Contreras
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Aceptado,
Guayaquil, Octubre 20 del 2014


Sr. Álvaro José Gonzalo Morales Martínez
C.C. 090135792-1



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:57.181

FECHA DE REPERTORIO:14/nov/2014

HORA DE REPERTORIO:13:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **OPERADOR LOGISTICO OPELO S.A.**, a favor de **ALVARO JOSE GONZALO MORALES MARTINEZ**, de fojas 48.321 a 48.323, Registro de Nombramientos número **15.608**.

ORDEN: 57181



Guayaquil, 19 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0901786



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

0992734639001

RAZÓN SOCIAL:

OPERADOR LOGISTICO OPELO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 13/10/2011

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE CARGA POR CARRETERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: DEL SEGURO Calle: BUENOS AIRES Numero: 506 Interseccion: TEGUCIGALPA Referencia: A
CUATRO CUADRAS DEL COLEGIO SAGRADOS CORAZONES Celular: 0999401504 Telefono Trabajo: 042349326

Notario Sexágesimo Sexto de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzman.
Notario

1 Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido
2 leída, en alta voz, toda esta escritura pública
3 compareciente, ésta la aprueba y la
4 conmigo, el Notario, en un solo acto.-



5 **p. COMPAÑÍA OPERADOR LOGISTICO OPELO S.A. EN**
6 **LIQUIDACION,**

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]
ALVARO JOSE MORALES MARTINEZ

C.C. No. 090135792-1 C.V. No. 233-0217

Ruc: 099273463

[Large handwritten signature]

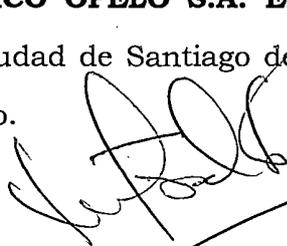
DR. NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN

NOTARIO SEXÁGESIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL

El Nota.....

Notario Sexágésimo Sexto de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzman.
Notario

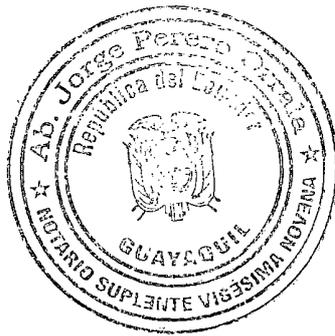
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero **CUARTO TESTIMONIO**, de la Escritura Pública de **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA OPERADOR LOGISTICO OPELO S.A. EN LIQUIDACION**, que sello y firmo en la Ciudad de Santiago de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.



DR. NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN
NOTARIO SEXÁGESIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón.- Siento como tal que con fecha de hoy tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía OPERADOR LOGISTICO OPELO S.A., de fecha veintidós de Septiembre del dos mil once, celebrada ante el Notario Suplente Encargado Vigésimo Noveno de Guayaquil, Ab. Renato Esteves Sañudo, de la Resolución No.- SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003509, suscrita por la Ab. Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, mediante la cual se aprueba la escritura de REACTIVACIÓN, de la Compañía OPERADOR LOGISTICO OPELO S.A., en Liquidación, celebrada ante el Notario Sexagésimo Sexto del cantón Guayaquil, el nueve de Septiembre del dos mil quince.- De todo lo cual doy fe.-

GUAYAQUIL, 24 de Septiembre del 2015.



J. Perera
Ab. Jorge Perera Orrala
NOTARIO SUPLENTE VIGESIMO
NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notario Sexágésimo Sexto de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzman.
Notario

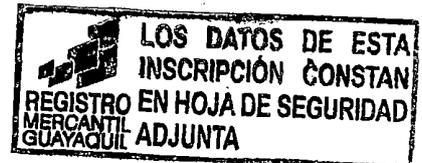


DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA OPERADOR LOGÍSTICO OPELO S.A., EN LIQUIDACION, celebrada ante mí a los nueve días del mes de septiembre del dos mil quince, que se encuentra en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, tomo nota de la Resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS - QUINCE- cero cero cero TRES CINCO CERO NUEVE, dictado el quince de septiembre del dos mil quince por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías.- Guayaquil, veintiocho de septiembre del dos mil quince.

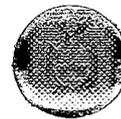
A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a long, thin horizontal line that extends across the page.

DR. NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN

NOTARIO SEXAGESIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 48.588
FECHA DE REPERTORIO: 28/sep/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Septiembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003509, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 15 de septiembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **OPERADOR LOGISTICO OPELO S.A.**, de fojas **88.189 a 88.211**, Registro Mercantil número **4.340**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 48588



Guayaquil, 30 de septiembre de 2015

REVISADO POR: 



Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL,
DELEGADA

Nº 1252879

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

14 OCT 2015 HORA: 16:00

Receptor: _____

Firma: JUN _____



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0003509

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029853** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **OPERADOR LOGÍSTICO OPELO S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **OPERADOR LOGÍSTICO OPELO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Sexagésimo Sexto del cantón Guayaquil, el 09 de septiembre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1145-M** de 14 de septiembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **OPERADOR LOGÍSTICO OPELO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

15 SEP 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CCC / DOS
Exp. 142536
T. #35273-15

